



DEONTOLOGÍA Y PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD POLICIAL

AUTOR: EDUARDO JESÚS CANSINO PÁEZ





AUTOR Y EDICIÓN:

©EDUARDO JESÚS CANSINO PÁEZ

Policía-Jefe de Carrión de los Céspedes
(Sevilla) N.º Depósito Legal: 2112039956017

COLABORA Y DISTRIBUYE



© Reservados todos los derechos del Autor, queda prohibida cualquier copia total o parcial de esta obra para su inclusión en otras publicaciones, salvo autorización expresa de su autor.
Queda autorizada su impresión y difusión por cualquier tipo de medio.

EPÍLOGO.

En las relaciones humanas juega un papel fundamental el entendimiento, que pueda interpretarse en cualquiera de sus dos acepciones: como capacidad o acto de ponerse de acuerdo, y como conjunto de facultades intelectuales que nos permiten discernir. Las leyes tratan de facilitar el entendimiento mediante su publicidad y su mensaje inequívoco acerca de cómo hemos acordado regular nuestras relaciones y dispuesto el común espacio social.

En el ámbito policial el acuerdo concreto consiste en que los colectivos de seguridad son cuerpos a las órdenes de la autoridad legítima, que cumplen una función social de acreditada trascendencia, y que para lograrla han de ajustar a su actuación a unos principios de legalidad, jerarquía y subordinación.

Cuando ya todo parecía solucionado mediante la ley, llega la realidad y evidencia que la realidad no es así: que no todo funciona conforme a la ley pues estas se muestran insuficientes cuando no impotentes para llevar adelante aquel proyecto del buen hacer del policía, que necesitan y hasta en el cumplimiento del deber de subordinación, la obediencia tiene sus límites que son necesarios recordar.



ÍNDICE.

1-Autoridad y poder. Trivialidades sobre el poder. Pág.4-6

2-El uso del poder en la Policía: Jerarquía y subordinación. Pág.6-8

2.1-Jeraquía y subordinación: uso y abuso de la obediencia debida.

3-Disciplina, lealtad y autoridad. Pág.12-16

4-Relaciones entre los miembros de una organización: solidaridad y compañerismo.Pág.16-22

4.1-Relaciones de los miembros de una organización.

4.2-Solidaridad y compañerismo.

5. BIOGRAFÍA Pág. Pág.22-23



1-Autoridad y poder. Trivialidades sobre el poder.

El poder ha marchado de la mano al unísono de la historia de la civilización. Bajo los diversos formatos de violencia, autoridad, fuerza o coerción las organizaciones humanas de todos los tiempos han utilizado alguna forma de poder como medio de forzar o, al menos, de influir en las decisiones de los miembros del grupo. Según Hannah Arendt, la violencia es la antítesis del poder y no un elemento más del ejercicio del poder, tal como concibe la mayoría de tratadistas. El poder emana de la acción cooperativa de ellos seres humanos; hasta ahora, para sacar adelante tal proyecto de cooperación, las sociedades humanas han debido recurrir a la legitimidad de la fuerza, entendida ésta como capacidad reglada para producir un efecto, en este caso la obediencia de la autoridad. Esa fuerza anunciada en la letra legal pasa a ejecutarse por medio de la autoridad cuando la obediencia que demanda aquella no se consigue; pero siempre, aún teniendo que imponerse mediante la coerción, el fracaso de la autoridad no supone nunca la implantación de la violencia, toda vez que la fuerza de la autoridad está asimismo legitimada, aunque en este caso lo sea en un segundo nivel menos persuasivo y más contundente. En cambio, la violencia, que implica destrucción de una esencia o de un orden, quedaría fuera del marco legítimo del ejercicio del poder a través de la autoridad. Al decir Aristóteles, en los movimientos violentos las cosas dejan de seguir su movimiento natural; enlazando con Kant, cuando a la persona se utiliza como cosa o con medio para conseguir un fin, y no como un fin en sí misma, se estaría violentando su movimiento natural del hombre. Sea como sea, al menos en el extrarradio de la teoría política, el poder se manifiesta en su uso diario como influencia sobre terceros, como la capacidad de dominio o facultad de una persona para mandar sobre otra y dirigir su voluntad. Y nadie debe de espantarse de que así sea porque dicha realidad responde a la específica naturaleza, a la esencia propia del poder y del individuo que lo ejerce.

El poder democrático es en sí mismo una entelequia o al menos una ficción jurídica en la que se nos obliga a creer. Frente a éste, frente al indiscutible esfuerzo de abstracción que supone asimilar, digerir y asumir lo que entraña la noble aspiración del poder, el palo erguido (la forma más directa y primitiva del poder) es un mensaje

directo que ni siquiera precisa de las reglas de la ortografía ni la sintaxis para hacerse entender. Pero eso no es de lo que estábamos hablando. La civilización supone alejarse de la ley de la selva y construir un espacio humano donde todos cuentan con la indestructible fuerza de su dignidad, y donde entre todos sólo se reconoce especialmente fuerte a aquel que se encuentra legitimado. La legitimidad(y la invencibilidad que da sentir de cerca su mano), en un primer momento, la confieren el nombramiento democrático o reglado y, en segundo y definitivo, el óptimo y virtuoso ejercicio del poder.

La legitimidad es una cualidad distintiva de la acción legal que abarca tanto a quien manda, como lo que se manda y al cómo se manda. La práctica pública del bien común (consistente en la realización exacta del mandato y en ejecutar las cosas tal como se ha ordenado por el legislador en cuanta expresión del sentir de la sociedad), acredita y da alas para que siga ejerciendo su función.

Con frecuencia pensamos en el poder como algo que nos cae lejísimos, que es cosa de ellos, y que sólo percibimos en calidad de sujetos pasivos bajo la acción de las diferentes instituciones de poder. Sin embargo, todos tenemos poder y, al menos en potencia, incluso capacidad para su mal uso violentando la conducta, la dignidad o el equilibrio emocional del prójimo. No ya desde el abuso de la ley, sino desde el mal uso de la libertad moral, cualquiera podría ejercer un poder perverso que escapase a la justificación de la legitimidad, pública de la ley o privada de ética. Decíamos antes que, si no siempre éramos libres para elegir lo que nos ocurría, sí al menos lo éramos para dar respuesta a aquello que nos ocurría. Esa libertad era libertad de elección. Cuando elegíamos mediante la reflexión atendiendo a criterios que más nos distinguiesen en nuestra condición de humanos, era cuando podía hablarse de comportamientos éticos, y de que en el mejor uso posible de ese inalienable derecho habíamos optado por la libertad para ser persona y para desarrollar el más honroso ejercicio de poder. Pero también caben otras opciones que no tienen que en cuenta en su alcance el reconocimiento de la humanidad del otro, dables cuando el poder se despoja de la legitimidad, su mejor, su única justificación, y se reduce a mera violencia.

Por más humilde que sea nuestra posición social todos tenemos poder. Somos seres soberanos sin excusas, esto es libre y capaces para interactuar de la forma más distintiva que singularice lo humano. Decía Shakespeare que todos estábamos hecho de la misma sustancia con lo cual se trenzan los sueños, y que tenía que notarse que nos dábamos cuenta de ese parentesco. Si nos diéramos cuenta (y por nosotros no va a quedar), usuraríamos todo nuestro inmenso y virtuoso poder de la mejor manera posible en beneficio de la humanidad. Y la humanidad, en cualquier caso, no es ninguna elucubración de la ciencia política acerca de los fundamentos del poder o la autoridad: humanidad se palpa y hace presente en todos y cada uno de los seres de carne y hueso que tenemos al lado.

2-El uso del poder en la Policía: Jerarquía y subordinación.

Decíamos en general que todos tenemos poder para en cualquier momento, desde el peor ejercicio de nuestra libertad individual, violentar la pacífica libertad de nuestros semejantes, La libertad de la que aquí se vienen hablando no es sólo la libertad suprema consagrada entre los derechos fundamentales, la que Don Quijote aseguraba a Sancho ser uno de los dones más preciados del cielo, sino también la libertad simple, cotidiana y humilde que no pide demasiado aparte de que lo dejen a uno vivir en paz, trabajando honrada y honrosamente ni ser molestado por nadie. Hay quien por su profesión o responsabilidad cuenta sobremanera con una especial potencialidad para ejercer el poder y, en consecuencia, también con un plus de capacidad para injerirse en la libertad de los demás. Entre otras (cada cual piense en la que más cerca le caiga), la leyenda negra de los jefes se articula sobre su poder real y su supuesto mal ejercicio. Nos centraremos en el ejercicio del poder por parte de los mandos policiales.

Al decir de los propios mandos, la dificultad que entraña ser jefe o tener algún tipo de responsabilidad en el organigrama de un aplantilla policial no consiste sólo en el esfuerzo de prepara y superar unas oposiciones. Eso, con tener mérito, es casi lo de menos. Memoria, disciplina y voluntad (potencias del alma en cuya triada se ha cambiado el entendimiento por la disciplina) hacen milagros y son aptitudes capaces de catapultar a cualquiera que las posea hasta las más altas cimas profesionales. La voluntad como la intención o resolución de hacer algo o de ser algo, la memoria como

la facultad para retener información, y la disciplina como la capacidad para sujetarse al esfuerzo que implica ocupar la memoria y el tiempo en el logro de nuestra resolución, sin cambiar el rumbo ni desistir de dicho propósito. Pero al igual que para el triunfo sobra la inteligencia y para la gloria, ni basta, tampoco para desempeñar con profesional el trabajo policial, esto es ser digno de estar ahí y pertenecer a este selecto club (no olvidemos la alta responsabilidad de su cometido que se reconoce e los textos internacionales), es suficiente con haberse acreditado la posesión de conocimientos memorísticos relativos a determinadas materias o a una óptima condición física. Y no basta, entre otras cosas, porque entre los contenidos del proceso selectivo no se incluye la evaluación de la musculatura moral de los aspirantes (en la redacción recogida en el Preámbulo de la Ley 2/86 cuando se aborda la complejidad y dificultad de la función policial, se establece como soporte para superar tales retos una actividad de formación y perfeccionamiento permanente sobre la base de una adecuada selección que garantice el equilibrio psicológico de la persona), y se olvida añadir como principio no menos importante la exigencia inexcusable de la adecuación de las actitudes éticas de los aspirantes al compromiso profesional.

El hambre, las guerras, el abuso de poder, los genocidios y la gran mayoría de los problemas humanos son problemas éticos. En la policía, como colectivos integrados por personas, no podía ser menos. El mayor obstáculo al tiempo de elaborar temarios distintos para mandos y subordinados de policiales radica en que, básicamente, con mayor o menor profundidad, todos tiene que poseer idénticos conocimientos para la práctica diaria de la profesión, y tan solo en el caso de los cursos de capacitación se incorpora como novedoso técnicas de dirección de empresa y psicología que, en principio, no necesitan los policías de las escalas básicas, Las leyes son iguales para todos. Y la ética también. Las leyes y normas acerca de cuales son las funciones y deberes de la policía están reiteradas y profundamente expuestas, tanto en las fases de oposición como en los periodos de formación en las escuelas de seguridad; de modo que, en esta parcela relativa al discurrir de las relaciones humanas, ya estamos fuera de la caverna platónica y no cabe alegar ignorancia para el cumplimiento de la virtud. De lo anterior se sigue que cuando ocurren disfunciones (por utilizar un eufemismo) entre lo que el mando o el subordinado policial debe de hacer y en la

práctica hace, no es, evidentemente, por la existencia de un vacío legal o normativo, sino de un vacío ético en el funcionario al que la sociedad le ha confiado la protección de sus derechos. Y por desgracia, pocos casos reales escapan a lo que pudiera parecer tan arriesgada afirmación. El mayor obstáculo que representa ser jefe radica en que, al igual que sucedía en la ética policial, el decisivo aprobado o suspenso no lo da el profesor o tribunal que formalmente nos examina un día concreto. Si en la ética había evaluaciones diarias y eran los ciudadanos los que examinaban al policía, ahora son los policías, a veces junto con los ciudadanos, quienes también al final de cada jornada tienen la última palabra de decir si tales jefes aprueban y son dignos del mando. En sentido estricto, ser jefe de una plantilla (o ser policía básico) es más cuestión de actitudes. Las materias estrictamente profesionales, como decíamos son siempre susceptibles de aprenderse. Lo difícil, sobre todo a ciertas edades, es aprender actitudes, talentos, valores, compromiso, convicción de la grandeza y enorme responsabilidad que en una democracia real supone ser policía. Ser jefe es algo, mucho más que ser funcionario de mayor graduación que manda en una plantilla o ejerce algún otro nivel de mando. Ortega aseguraba que uno de los males crónicos de nuestro país consistía en que la multitud, en lugar de seguir a los mejores había pretendido suplantarlos. Ignoramos si España sigue invertebrada y si aún las masas siguen rebelándose y continúan indómitas, más preocupadas en sus apetencias y riesgo de mandar que en la seguridad y responsable y saludable disciplina de saber obedecer. En la actualidad algo debe de quedar aún de aquel diagnóstico preocupante, cuando comprobamos que hay quienes aspiran a subir peldaños en la jerarquía policial menos lo con la intención de servir que de ser servidos, más con el insano propósito de reproducir modelos de mando que tanto criticaron cuando eran subordinados, que de ser ejemplo de lo que significa y espera de un jefe en la más grandiosa, noble y humana acepción del término.

2.1-Jeraquía y subordinación: uso y abuso de la obediencia debida.

La complejidad, variedad y gravedad de las contingencias que atiende la policía, lo difícil y delicado de su misión (la propia controversia psicológica que supone que tener que proteger la integridad de las personas y al mismo tiempo venir obligado al empleo de la fuerza para asegurar dicha protección), las circunstancias de ser colectivos que

portan armas en el desempeño de su trabajo, el hecho de encarnar el principio de autoridad, la celeridad con el que deben actuar a veces, sin tiempo para el intercambio de opiniones, y el criterio de optimizar su eficacia, aconsejan que los integrantes de los cuerpos de seguridad se encuentren sujetos en su labor profesional a los principios de jerarquía y subordinación. La jerarquía es la disposición u orden de elementos conforme a determinados criterios de valoración en el ámbito de las categorías, oficios o clases. Antes de adaptarse por las sociedades humanas modernas, la jerarquía ya estaba inventada en el mundo animal, siendo este el modo más frecuente de establecer relación y funciones dentro de cada especie. Es la propia genética animal la que ya conoce la prelación dentro del grupo, y que a mayor grado de fuerza corresponde mayor jerarquía. En las sociedades humanas la posesión de poder, que encumbra en la jerarquía y asigna los respectivos roles, viene dada por la fuerza de la ley. Aquella fuerza animal se sustituye por el poder legal como medio de organizar las relaciones entre personas, y conforme a sus criterios de racionalidad se distribuye la jerarquía de las funciones en el sistema social. Parsons determina que en las sociedades humanas el grado más alto de la jerarquía se asigna a valores y normas, sobre los cuales, en cuanto emanados del sistema cultural que preside la sociedad, interesa un mayor grado de control. La policía tiene precisamente el control del cumplimiento de tales valores y normas sociales expresadas mediante las leyes. De ahí se sigue la necesidad de que los encargados de dicho control regulen asimismo su modo de organización interna conforme a principios de jerarquía.

En el apartado d) del artículo 5 de la LOFCS, se establece que los miembros de las fuerzas y cuerpos de seguridad habrán de sujetarse en su actuación profesional a los principios de jerarquía y subordinación. El nexo que articula estos dos principios de jerarquía y subordinación es la obediencia, distinta de la humillación que implica la jerarquía en el mundo animal. En la esfera del Derecho, frente al mundo de los instintos, no es al más fuerte sino al más legitimado al que hay que obedecer, no es la razón de la fuerza sino la fuerza de la razón la que demanda el acatamiento. En el precitado artículo que comentamos sobre la jerarquía y subordinación el hecho de que, en ningún caso, la obediencia debida para amparar órdenes que entrañen la ejecución de actos manifiestamente delictivos o contrarios a la Constitución o a las

Leyes. Asimismo, en el párrafo segundo del artículo 41º como causa de atipicidad penal se recoge similar redacción para los funcionarios que desobedezcan órdenes ilegales. Otros textos legales como la Declaración sobre la Policía o el Código Europeo de Ética de la Policía, vienen a contemplar igualmente situaciones y exenciones parecidas al garantizar al funcionario de policía la no aplicación de ninguna medida legal ni disciplinaria por negarse a cumplir una orden ilegal, al tiempo que se le exige la obligación de verificar sistemáticamente la legalidad de las operaciones ordenadas en virtud de dicho principio de jerarquía. El mando, de manera individual o colegiada con otros mandos, en virtud del ejercicio de su jerarquía, toma las decisiones y asume ante los subordinados y ante los particulares afectados la responsabilidad legal que entraña el ejercicio del poder.

A parte de los límites a la obediencia debida enmarcados por el principio de legalidad, dentro de la pirámide de jerarquía de los colectivos policiales también existen para estos funcionarios unos límites éticos a la potestad de mandar y a la obligación de obedecer. No siempre todo lo legal es legítimo y, por consiguiente, ético. Un mando, en el uso legal de sus atribuciones, puede tomar decisiones respecto a sus subordinados que o están prohibidas por la ley y que sin embargo pueden encontrarse reñidas con el más elemental sentido de la equidad y la justicia. El mando confiere poder, elemento inicialmente neutro susceptible de emplearse tanto para bien como para mal. Excluyendo la manifiesta ilegalidad, existen otras posibilidades de hacer un mal uso del poder dentro de los márgenes que deja el llamado poder discrecional de la policía. En nuestro contexto puede entenderse la discrecionalidad como la autonomía con que el funcionario para actuar ante determinados supuestos conforme a su menor juicio y a su propia conciencia. Las leyes no pueden preverlo todo y entrar en la infinita casuística que acontece en la práctica real, lo que supondría el reto imposible de elaborar una ley para cada caso. Ante la imposibilidad de contemplar de manera exacta todas las contingencias (y, como de alguna forma queda dicho, el alcance y la variedad de las relaciones humanas que trata de regular la ley no son tan fijos como los resultados de las operaciones matemáticas) la norma pide que, sin atentar contra las exigencias del principio de legalidad, al tiempo de definir el tipo legal su redacción cuente con determinada flexibilidad o cierto grado de indefinición.

Dicha indefinición es lo que precisamente permite al policía aquella autonomía para actuar de acuerdo con su conciencia y su mejor criterio profesional, perfeccionando la norma mediante su ajuste al caso particular. Lo que en apariencia parece como una ventaja también comporta sus riesgos. Este riesgo se llama arbitrariedad, y se producen cuando se superan los límites de la legalidad en un claro abuso de que lo permitía y pretendía el espíritu del legislador. En ocasiones cumplir a rajatabla una orden sin entrar en consideraciones morales o de simple sentido común, supone hollar los fundamentos éticos que en todo momento deben presidir la profesión policial y al margen de la interpretación que permiten las normas en su adecuación al trabajo en la calle.

Dejando a salvo el buen ejercicio del mando (que en ocasiones es mucho dejar), a veces, en las relaciones diarias profesionales, la provocación por parte del subordinado puede ser grande (desidia o negativas a cumplir instrucciones, simulación de enfermedad, generación de situaciones de malestar en la plantilla etc.) y, en consecuencia, grande también puede resultar la tentación del jefe para reprimir con todos los medios a su alcance (entre los que se cuentan los medios legítimos que confiere el poder y los ilegítimos, de los que estamos hablando) dicha provocación. Ante tales situaciones que se dan en la práctica, el superior jerárquico con preocupaciones éticas (lo cual no significa otra cosa que decir que este mando reflexiona sobre el buen uso de su libertad dentro de la profesión) debería plantearse lo siguiente: ¿Si yo fuese subordinado me gustaría que me diesen órdenes?, donde acaban las necesidades del servicio y empieza la arbitrariedad?, ¿no existe otra manera de hacerse obedecer? En función de cuáles fuesen las respuestas podrá confirmar o reorientar sus órdenes, entender las razones del subordinado o, en su caso, buscar procedimientos legales para afirmar el principio de jerarquía y restablecer el buen funcionamiento de la institución. Pero en todo caso el mando que se aprecie, bajo cualquier circunstancia o provocación, siempre habrá de dejar a salvo la dignidad de la persona que hay debajo del uniforme.

Por su parte, los componentes de la plantilla deberían aplicarse la regla de oro de la ética de ponerse en el lugar del otro y comprobar lo difícil que resulta tomar

decisiones y mandar a gusto de todos. Los policías deben de tratar a sus superiores con respeto y nunca con miedo. El funcionario que cumple con sus obligaciones y con lo que marca la ley no tiene de qué temer, porque se halla protegido por su ética profesional y por el Derecho. Habrá ocasiones en que nuestra dignidad y la que reconocemos en los demás nos obligue a rebelarnos, en los casos en los que uno no puede dar más de sí y ceder otro poco suponga renunciar a la afirmación irrenunciable de nuestro individualismo ético, esencia última de nuestra dignidad. La obediencia del subordinado debe de ser una obediencia responsable y digna, distinta de una obediencia de cadáver; aun cuando las constantes vitales funcionen bien y el médico no encuentre nada, cuando muere nuestra dignidad, uno puede estar muerto como persona.

La función de la policía en una democracia comporta menos conflictos éticos que en un Estado autoritario, en el que las leyes ni están inspiradas en el respeto a los derechos humanos ni son una expresión de la voluntad popular. Siguiendo este camino adelantado que a los policías facilita el Estado de Derecho, también a estos funcionarios les resultará más cómodo partir de lo ya dado, y actuar éticamente respetando los derechos establecidos de los ciudadanos sin complicarse la existencia legal y moral legislando por cuenta propia. La policía tiene una función muy concreta de la cual no puede salirse, que consiste sencilla y llanamente en cumplir y hacer cumplir la ley, por este orden. Para tener la fuerza moral de obligar a los demás hay que predicar con el ejemplo. Quien fuerza o tuerce la ley en nombre de la Ley, mal servicio hace a la sociedad y peor aún se lo hace así mismo en su calidad de persona.

3-Disciplina, lealtad y autoridad.

Aunque históricamente el término disciplina se ha asociado de manera especial al ámbito castrense, tal atributo es de uso corriente en la vida civil y se erige en el desiderátum de cualquiera sociedad con aspiraciones de progreso. Los diccionarios definen la disciplina como sujeción de la persona a ciertas reglas de comportamiento propias de un grupo o de una profesión. Y en cuanto miembros de la sociedad en que se conforman los grupos humanos, de algún modo todo participamos de la disciplina. La disciplina es la fuerza del empuje que hace andar a la sociedad y al individuo y

aprovecha al máximo sus potencialidades. Naciones como Japón o Alemania que sufrieron hecatombes históricas emergieron de su ruina, y terminaron convirtiéndose en potencias mundiales gracias en parte a la proverbial disciplina de sus ciudadanos. A modo de una conciencia colectiva, en la que cada uno siente el aliento fortificante del otro, la disciplina renueva a cada instante su ímpetu hacia un objetivo común. En los actuales centros de formación policial, la disciplina ya no sólo se concibe e imparte como la predisposición y celeridad del funcionamiento para acatar órdenes o cumplir determinados objetivos, sino que se enriquece su concepto con acepciones que le son igualmente propias: doctrina o instrucción de una persona y ciencia, técnica o arte relativos a un tema concreto. Cuanto mayor sea la disciplina en estas dos últimas acepciones, mejor discurrirá la disciplina con la que tradicionalmente han sido reconocidos los cuerpos uniformados. Cabe añadir que la esfera de actuación de la policía, la disciplina formada por medio de las ciencias policiales es lo contrario de la obediencia ciega, esa que según vimos antes corría riesgo de incurrir en la arbitrariedad y el abuso y en cuanto tal prohíbe la propia ley.

Se dice de alguien que es leal cuando es incapaz de cometer falsedades, engañar o traicionar. La lealtad es la fidelidad que no engaña ni traiciona, la incondicional honradez personificada. La verdadera lealtad se establece entre iguales, aunque existan diferencias jerárquicas, porque el vínculo último de la auténtica lealtad nace entre las personas y no entre categorías profesionales o sociales. Es leal el que lleva hasta sus últimas consecuencias esta suerte de amistad de especial rango y, llegado el caso, hasta es capaz de sacrificar la amistad en nombre de la lealtad. Sobre la lealtad se cierne injusto y peligroso equívoco. Se tilda con merecimiento de desleal al traidor nato, al que burla nuestra confianza buscando su propio beneficio o el de terceros, con los que flirtea y hace manitas; pero en ocasiones también al que, precisamente por no engañarnos ni traicionarnos, nos dice la verdad, aunque nos duela.

Pero hay quien cambia el oro de la lealtad por la chatarra de la adulación; de éstos a su vez no cabría esperar tampoco demasiada lealtad, porque ni con ellos mismos son leales: las madrastas del poder hacen añicos al leal espejo que les habla diciéndoles verdades. La lealtad supone a veces decir lo que el compañero o jefe no quiere escuchar. El poderoso que ejerce mala su poder, que se queda sólo en el oropel de sus

ropajes, se rodea de aduladores antes que leales. Frente a estos, la lealtad pura manifiesta la espontaneidad sin artificios del niño que, como el cuento de Andersen, no ve por ningún lado el traje nuevo del emperador y denuncia que el rey va desnudo. El niño, el leal con su verdad, vistiéndolo sólo al rey y desnudando a su corte desleales. Porque la lealtad es un pacto de reciprocidad que nos obliga a decir lo que debemos decir y escuchar lo que debemos saber (disguste o nos disguste) y en cualquier caso agradecerlo. La lealtad cumple la función enriquecedora de la retroalimentación que nos confirma o reorienta en nuestros actos perfeccionándonos y haciéndonos mejores. En nuestro caso, la mejor plantilla policial será sin duda la que esté integrada por una repleta nómina de verdaderos leales.

La reciprocidad lealtad no está regida con las diferentes vivencias individuales dentro de los colectivos de seguridad. Puede admitirse que los mandos, ya sean políticos o profesionales, habitan otra realidad distinta a la del policía que presta sus servicios en la calle. Desde un despacho pueden verse las cosas de un modo diferente como se contempla en la brega diaria con la ciudadanía. Al responsable de la corporación municipal votada por el pueblo le interesa lo macro de la gran empresa pública para la que ha sido elegido, en tanto el policía se preocupa del más ligero roce entre los vecinos, de lo pormenor. Lo que no cabe duda es que el monte de los pormenores en los que trabaja el policía da como resultado el éxito del proyecto global de seguridad ciudadana y tranquilidad pública, objeto común de preocupación de los alcaldes y jefes de plantillas. Por eso es erróneo entender que en este ámbito existen intereses enfrentados. Hay un solo interés, que es el bien común, para el cual unos y otros han sido respectivamente aprobados.

Responsables políticos y policiales en su completo organigrama son depositarios de algo tan delicado y serio como es la confianza de la sociedad. El mando y el subordinado policial, por encima de la obligada cordialidad que se necesita en cualquier profesión para trabajar juntos, se deben además la lealtad recíproca a la que obliga el hecho de emplearse en un proyecto común, y el respeto al que tienen derecho todos los seres humanos en su condición de personas. El subordinado no descartará el criterio del superior por el sólo hecho de serlo, como tampoco el jefe menoscabará la opinión coherente y oportuna del policía a sus órdenes. El mando no

puede saber de todo, máxime en la compleja profesión de policía. Un jefe experto en materia penal acaso sea un neófito en normativa sobre mercancías peligrosas, ordenanzas sobre publicidad o venta ambulante. Un buen mando en ningún modo desmerece por requerir la colaboración de aquellos funcionarios que, por su experiencia o su cualificación, sepan más que él en determinadas áreas. Éste criterio de actuación, además de ser propio de un estilo de mando democrático, acorde con los tiempos, se muestra más eficaz por contemplar la realidad que tiene lugar fuera de los despachos, y también porque al implicarse el subordinado en el diseño del programa de trabajo se sentirá especialmente comprometido para que éste salga adelante, por ser también su proyecto y no tan sólo la ejecución fría e impersonal de cumplir la orden del proyecto de otros.

Si la ética era un acuerdo de reciprocidades y mutuo reconocimiento, ser subordinado es también mucho más que limitarse a obedecer resignadamente (en cuanto a la resignación supone de entrega, indolencia y abandono) a los superiores jerárquicos. Cuando en la obediencia, antes que reconocimiento y adhesión, existe resignación es que alguien o algo falla en las relaciones: la legitimidad del que manda (por no ser leal el procedimiento de acceso al poder, o aún siendo legal carecer de merecimientos para ejercerlo o haber abusado de su ejercicio) o la lealtad del que obedece, en el que a veces se impone el afán destructor, la envidia y la ingobernabilidad humanas. A pesar de que el ejercicio del mando y la autoridad y las obligaciones del subordinado se encuentran perfectamente reglados, comprobamos que no es siempre suficiente y que seguimos necesitando de la ética. Por encima de intereses y egoísmos personales, en las relaciones entre mandos y el resto de funcionarios ha de quedar claro en todo momento que el interés que ha de primar es el del bien común y el interés de la sociedad, a la que mandos y subordinados deben su mejor lealtad. La crispación, las malas relaciones y en resumen la falta de lealtad entre los integrantes de la plantilla incidirá en el servicio y, al final, será el ciudadano el que un modo u otro lo pague.

Decíamos antes que el poder era ficción jurídica, un artificio en el que nos obligábamos a creer para vivir en sociedad. Había una parte de nuestros derechos que en virtud del pacto social entregábamos a la comunidad. Pues es precisamente esa parte individual, esa cesión voluntaria de cada uno, lo que se entrega a la autoridad. Al reconocer como

legítima a una autoridad estamos admitiendo su derecho a mandar y nuestra obligación de obedecer. En el proceso de constitución democrática del poder y de la autoridad que lo encarna, al menos en teoría, hay un primer momento en el que las relaciones son horizontales y la comunicación se realiza mediante la argumentación y el diálogo; es en esta primera fase donde se negocian la cesión de derechos por parte del ciudadano y el compromiso que a cambio contrae la futura autoridad; una vez constituida esta, las relaciones ya no son de igualdad sino de jerarquía, sin la que perdería la fuerza la autoridad y se desnaturalizaría aquel mandato basado en el reconocimiento de superioridad para atender las necesidades sociales. En esta última fase de constitución de la autoridad se instala plenamente la demanda de obediencia a través de las leyes y la comunicación deja de ser argumentativa y dialéctica para convertirse en coercitiva y unidireccional. Ni que decir tiene que el sistema democrático se reserva una última carta frente a la autoridad para los casos en que ésta falte a su palabra y pierda su legitimidad; la legitimidad era el aval que exigíamos a la autoridad a cambio de aquella cesión de nuestros en el acceso al cargo y legitimidad en su ejercicio, exigencias ambas del estado de Derecho.

En los delitos contra la autoridad o sus agentes el bien jurídico tutelado es el principio de autoridad; dicho principio supone, de una parte, la legitimidad y la representación colectiva del que lo encarna, y de otra la obligación de todos y cada uno de los representados de obedecer. Atentar contra el principio de autoridad es atentar contra la colectividad y contra su esencia personificada en los dignos funcionarios que la representan. Conforme a lo expuesto, el desempeño de la función policial participa de la doble exigencia que antes requeríamos para el poder: el acceso legal al cargo mediante los cauces establecidos, y la legitimidad de su ejercicio mediante la más continúa y escrupulosa adecuación de las actuaciones profesionales al ordenamiento jurídico. Al igual que sucede en el mundo del arte, en la profesión policial no es tan difícil llagar como mantenerse. Alguien dijo que el éxito era un malentendido. En el caso de los cuerpos de seguridad, no hay sitio para los malentendidos cuando sus integrantes se ganan a diario la aceptación y el reconocimiento público mediante las únicas herramientas de su ética y su profesionalidad.

4-Relaciones entre los miembros de una organización: solidaridad y compañerismo.

Los integrantes del mundo animal, a excepción del hombre, se alimentan, procrean, duermen... pero no saben que existen. La humanidad se erige en un todo a parte de las restantes especies, aparte constituido por la conciencia del hombre relativa a su existencia y a todo lo que aliente en el humano. Para hacernos humanos precisamos de la sociedad y del Estado y su coacción implícita, de las instituciones y las organizaciones. A continuación, vamos a ver el funcionamiento general de las organizaciones como elementos de cohesión social con unos objetivos básicos dentro del normal desarrollo de la sociedad. En cualquier área de la producción y de los servicios los recursos humanos se constituyen en el principal activo de una organización. En el caso de la organización policial, por la complejidad, delicadeza y penosidad de los servicios que presta, dicho capital humano adquiere una singular relevancia. En el ejercicio de su profesión van aparecer toda una serie de circunstancias que redundarán o incidirán en la motivación del funcionario policial, circunstancias que son independientes de lo abultado o magro de su nómina.

Las buenas o malas relaciones entre los miembros de una plantilla, el grado de integración con el municipio donde presta servicio, la independencia profesional contra las injerencias del poder o del desarrollo de vínculos de solidaridad o el compañerismo, son factores todos que deciden la eficiencia final de la organización policial. La policía presta un servicio esencial en la sociedad sin el cual no son posibles los derechos ciudadanos ni la supervivencia misma de la sociedad como hoy la conocemos, y a la que, pese a sus deficiencias, nos hemos acostumbrados. Apostar por unas fluidas relaciones y buena armonía dentro del colectivo es tanto como aumentar la calidad del trabajo policial y, en consecuencia, aumentar también la calidad de vida de la sociedad a la que sirve.

4.1-Relaciones de los miembros de una organización.

En las acepciones que nos interesa, el vocablo organización significa estructura, disposición, arreglo u orden e una cosa o de un grupo, o también el conjunto de personas pertenecientes a un grupo organizado. El término proviene del latín,

organum, herramienta, en el sentido de que dicho órgano se compone de parte desiguales aunque combinadas, de tal modo que sea capaz de ejecutar la funciones para las que ha sido pensada. En el ámbito social organizar es establecer las estructuras para lograr un fin mediante a coordinación de personas y los medios adecuados. Lo orgánico es lo que cualifica a ciertos cuerpos biológicos u organismos. Sus características son la funcionalidad, la cohesión en aras de la unicidad de sus partes, que la hacen un todo distinto, su adaptabilidad y su finalidad en cuanto se mueve a un objeto último.

Max Scheler asigna a lo orgánico las propiedades de auto movimiento, auto diferenciación, autolimitación y autoformación. En última instancia nos encontramos con que lo orgánico, y por ende la organización, es una suma de partes ordenadas y estructuradas de determinadas formas con vistas a la consecución de un concreto objetivo. En el caso de los cuerpos de seguridad, por tratarse de una organización esencial para el funcionamiento de la sociedad, el artículo 1004 de la Constitución española definen su objetivo: proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana. El orden y la estructura en dicha organización deben ponerlo las normas que establecen la jerarquía y el tipo de relaciones entre los integrantes de la plantilla, los protocolos del servicio y la práctica policial dentro de un concreto contexto social. Ocurre sin embargo que la organización policial, en cuanto integrada por personas, no responde al automatismo y hasta el determinismo de una máquina que, en tanto no sufra avería, produce siempre idénticas acciones en su predeterminada e invariable serie de movimientos o impulsos. Los humanos, y en consecuencia las organizaciones que estos conforman, no son máquinas ni se rigen sólo por las leyes de la mecánica o la electrónica. El hombre es algo más que una máquina lógica capaz de resolver proposiciones matemáticas o ganarnos al ajedrez. El que inventa o la que inventa la máquina está hecho de una sustancia de la que jamás participará ningún artilugio.

Porque no respondemos a los mismos principios de la máquina, podemos ser ta orientables como imprevisibles. Frente a dicha realidad, los principios éticos, la formación en valores, son los únicos que pueden encauzar las acciones del hombre hacia el objetivo de perfeccionar su imperfecta naturaleza, destino declarado de las

sociedades humanas. La ética, el derecho, las formas de organización social, son las grandes creaciones humanas capaces de reconducir la maquinaria autónoma y a veces desbocada del hombre. Inteligencia humana para crear máquinas y resolver ecuaciones o enigmas del universo e inteligencia más inmediata y diaria, y también no menos decisiva, para afrontar las relaciones humanas y los encuentros y encontronazos en que se desenvuelve la convivencia. Cuando la inteligencia además de por las indagaciones físicas se preocupa por las indagaciones morales, al decir Schopenhauer, es cuando se obtienen los mejores resultados. El hombre tiene que convivir con el hombre y la inteligencia en esta tarea inexcusable va ser mejor la herramienta a su servicio. En la realidad que el cerebro humano procesa es capaz de descubrir aquella naturaleza humana cuyo distintivo son las emociones, nacidas en el propio cerebro y capaces de colmar con agitar el ánimo (intelecto, voluntad y emoción), señala al primero como el soberano, a cuyo servicio deben de ponerse la voluntad, como capacidad para actuar, y la emoción, cuya virtud consiste en el autocontrol. Es lo que Daniel Goleman 2400 años después bautiza como inteligencia emocional y lleva a la práctica con sorprendentes resultados en los diferentes ámbitos de las relaciones humanas. La inteligencia emocional es aquella específica capacidad de la inteligencia para desentrañar nuestras propias emociones y la de las personas con quienes interactuamos, facilitando una mejor relación.

Sus principales utilidades de trabajo son la empatía, el autoconocimiento y el despliegue de las habilidades sociales. Utilizadas en las organizaciones fortalecerá la cultura de esta organización, facilitará la comunicación entre los miembros ayudando al entendimiento y la superación, y mejorará los resultados finales. José Antonio Marina distingue entre sociedades estúpidas y sociedades inteligentes, organizaciones necias y organizaciones que despliegan una especial capacidad de su intelecto para afrontar los retos que justifican y completan la existencia. Las segundas de estas organizaciones son las que sirven de la inteligencia emocional, un algo más que la inteligencia, decisivo en las relaciones humanas que supera y desborda la simple inteligencia (incapaz de columbrar el inabarcable mundo de los sentimientos) fría y aséptica, como la que basta y sobra para la resolución de operaciones matemáticas. La

inteligencia emocional sirve para descubrir y potenciar en la organización policial valores como la solidaridad y el compañerismo y ponernos a trabajar de su parte.

4.2-Solidaridad y compañerismo.

Se define la solidaridad como la capacidad de actuación unitaria de los integrantes de una colectividad o grupo. Supone la adhesión a una causa, función o proyecto, así como la predisposición a compartir lo que traiga el futuro. Sus elementos principales son la reciprocidad, el sentido de la pertenencia que viene dada por la experiencia común, y el hecho de compartir las creencias y los valores propios del grupo u organización en los que la solidaridad se manifiesta. La solidaridad es la característica estructural más relevante de los sistemas sociales. Mediante la solidaridad los elementos de que constan dichos sistemas sociales son independientes y forman un todo unitario. El término fue introducido en el campo de la sociología por Emile Durkheim. El vocablo solidaridad se utiliza tanto en el lenguaje común para referirse a las relaciones interpersonales, como en el lenguaje socio-político para designar políticas de compensación de desigualdades (cohesión social) o de aceptación común de riesgos y daños (seguros de enfermedad, de accidentes).

En su obra la división de trabajo Durkheim distingue dos tipos de solidaridad: la mecánica y la orgánica.

La solidaridad mecánica era propia de las sociedades pequeñas y primitivas, también conocidas como culturas de tala y quema, dedicadas principalmente al laboreo y la caza. En tales sociedades, salvo la separación de la actividad básica por razón de sexo no existe apenas división del trabajo. El delito es interpretado como una ofensa o una agresión a la sociedad en su conjunto que debe de ser castigada. Como consecuencia, la solidaridad de la colectividad es muy estrecha, imprescindible para la supervivencia del grupo, por lo que la conciencia colectiva prácticamente anula a la individual.

La solidaridad orgánica aparece con las sociedades más desarrolladas y ligadas a la división del trabajo. En la medida en que la sociedad crece numéricamente se hace imprescindible repartir los roles del trabajo para poder atender mejor las necesidades de la colectividad. Esta diversificación laboral estratifica a la sociedad de acuerdo con sus funciones, estratificación que según Durkheim responde a un patrón de solidaridad orgánica o por el hecho de que las sociedades organizadas los individuos desarrollan

diferentes aptitudes, aquellos que se concentran en un mismo tipo de funciones emplean diferentes enfoques de pensamiento, estética, de ética etc. por lo que la conciencia individual de un grupo se diferencia de la de otros. Frente al derecho por castigo propio de las sociedades menos desarrolladas, en éstas donde se impone la solidaridad orgánica el derecho tiene un carácter marcadamente reparador y restituido. Aquí los vínculos no nacen del trabajo colectivo entre individuos con relación más o menos directa y que comparten todos ellos un mismo ideario tradicional y una moral común, como ocurre en el caso de las sociedades neolíticas, donde se da la sociedad mecánica antes apuntada; en este caso, por el contrario, se basan en la especialización y división del trabajo propios de las sociedades industriales donde, a la manera del cuerpo humano, todos los órganos y partes realizan funciones especializadas y diferenciadas esenciales para la vida. El rasgo distintivo de la solidaridad orgánica va ser para Durkheim la interdependencia que discurre, paralela y compatible, con la autonomía individual, imposible en las primeras sociedades humanas. No obstante, la autonomía no implica necesariamente egoísmo. La posibilidad de tomar sus propias decisiones no significa para Durkheim que los agentes antepongan, siempre y, sobre todo, sus propios intereses al interés de los demás o de la colectividad. Esta aparente contradicción entra la mayor autonomía del individuo y, a la vez, una mayor dependencia de los demás, no es más que una tensión que los individuos experimentan en las nuevas condiciones sociales en las que les ha tocado vivir, y en las que disponen de mayores posibilidades para desplazarse, desligarse y decidir en torno al futuro particular de sus vidas.

La organización policial participa como es lógico en la solidaridad orgánica propia de las sociedades desarrolladas, si bien el hecho de ser organizaciones constituidas conforme a principios de jerarquía y subordinación resta parte de aquella autonomía individual distintiva del tipo de solidaridad que comentamos. A cambio, la especificidad de sus funciones refuerza la natural solidaridad de la organización hasta el extremo de crear una especie de subcultura policial con el riesgo de erigirse en un todo aparte dentro de la sociedad. Dentro de esa subcultura marcada por la singularidad entre sus miembros se reproducen tipos más específicos de aquella solidaridad más primitiva mecánica que antes citábamos, en la que el delito era interpretado como una ofensa o

una agresión a la sociedad o a la organización en su conjunto que debe de ser castigada; a veces hasta extrajudicialmente, como si aún estuviésemos en el neolítico. Aquí también erróneamente puede vivirse la solidaridad como imprescindible para la supervivencia del grupo y la conciencia individual corre riesgo de ser absorbida por la conciencia colectiva. Para contrarrestar esta situación deficitaria de partida doble por los motivos apuntados es preciso que cada funcionario ponga límites a la solidaridad o, mejor dicho, que sepa distinguir lo que es leal solidaridad entre compañeros de aquellas otras actitudes corporativistas que restan prestigio tanto a la organización como al concepto mismo de solidaridad. El corporativismo es la defensa de los intereses profesionales (o particulares de los que comparten un gremio o un escalafón) por encima y aun en contra de los intereses generales. El corporativismo no es deseable en ninguna profesión, y menos en la profesión policial. Si la policía está para defender los intereses generales de la sociedad ese compañerismo mal entendido deja al colectivo fuera de lugar; porque en este caso la policía está olvidando el mandato constitucional que la define en beneficio de intereses espurios que desdican de la institución. Si la obediencia debida tenía unos límites legales y éticos, también el compañerismo cuenta con los mismos vedados que el profesional de la policía jamás debe de saltarse. Las referencias legales y el compromiso ético obligan antes que nada a la policía, y por encima de cualquier otra consideración, a ser solidario con la sociedad. Y la solidaridad tan necesaria del colectivo vendrá de sus resultados, sola y por añadidura.

5. BIOGRAFÍA.

- SÁNCHEZ SOBRINO, M.: «Ética y Deontología, la ética en la Policía» en ANTONA ILLANES, A., GARCÍA BURGOS, A., GONZÁLEZ GARCÍA, E. y SÁNCHEZ SOBRINO, M.: Fundamentos de profesionalización policial. ESPA. Aznalcázar (Sevilla), 2008.
- SERVERA MUNTANER, J. L.: Ética Policial. Tirant lo Blanch. Valencia, 1999.
- LAMAS ESTÉVEZ, M. A.: Deontología policial. Ética profesional de los Cuerpos de Seguridad desde principios morales de los Derechos Humanos. Dykinson
- GARCÍA BURGOS, A., GONZÁLEZ GARCÍA, E. y SÁNCHEZ SOBRINO, M.: «Policía y Derechos Humanos. Principios Básicos de Actuación» en obra colectiva:

- Fundamentos de profesionalización policial. ESPA. Aznalcázar (Sevilla), 2008.
- CID PÉREZ, J. C. y GALINDO ESTEBAN, E.: «La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de
- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. De los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad. Principios básicos de actuación» en CID PÉREZ, J. C. y GALINDO ESTEBAN, E.: Policía Nacional. Escala Básica. Temario 1. ADAMS. Ediciones Valbuena, S.A

ALONSO PÉREZ, F. (COORDINADOR): «Principios básicos de actuación» en obra colectiva: Manual del Policía. 2ª Edición. La Ley-Actualidad.